



RESOLUCIÓN NÚMERO 600513 DEL 01 FEB 2021

«Por la cual se deroga la Resolución 2897 del 10 de junio de 2016, y se adopta el Manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas los numerales 1, 2 y 28 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1, 2 y 28 del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, facultan a la Dirección General del INPEC para "Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente", así mismo., le corresponde "Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad para el cumplimiento de su misión" y "Dirigir la adopción, implementación y control del Sistema Integrado de Gestión".

Que el artículo 5 del Decreto 1499 de 2017, derogó la Ley 872 de 2003 la cual creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permitió dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estuvo enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptado en cada entidad con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que la Resolución 4142 del 30 de octubre del 2014, modificó el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que mediante Resolución 2673 del 31 de mayo de 2016, se adoptó el software ISOlucion en el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como una herramienta integral que facilita la planeación, implantación, automatización, administración y mantenimiento de la información asociada al sistema de gestión integrado.

Que el parágrafo 3 del artículo 2 ibídem prevé "los documentos y la información que haga parte de los módulos del software ISOlucion del Sistema de Gestión Integrado, que requieran o no de aprobación dentro del proceso flujo de revisión, serán los que se consideren oficiales, vigentes y válidos para el desarrollo de las actividades en el cumplimiento de la misionalidad institucional y requieren de ningún acto administrativo de aprobación."

Que artículo 3 ibíd señala "la responsabilidad de actualizar, mantener y revisar la documentación asociada a los módulos y demás elementos del software ISOlucion, son los dueños de proceso, con el apoyo del equipo operativo Calidad MECI y la Oficina Asesora de Planeación".



RESOLUCIÓN NUMERO GUOS13 DE 01 FEB 2021

"Por la cual se deroga la Resolución 2897 del 10 de junio de 2016, y se adopta el Manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC"

Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC, (iii) M4-S2-MA-04 V01 Manual Técnico Administrativo del Sistema Obligatorio para la Garantía de la Calidad en Salud Penitenciaria.

Que el parágrafo 1 del artículo primero de la Resolución 2897 del 10 de junio de 2016, prevé "El manual M4-S2-MA-02 V01 Técnico Administrativo para la Atención e Intervención en Salud Pública a la Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC, y sus formatos anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el parágrafo 2 del artículo primero de la misma resolución señala "El Manual M4-S2-MA-03 V01 Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC, presenta como anexos los formatos PM-AS-P03-F01 V01 "Atención Médica", PM-AS-P03-F02 V01 "Control de Atención en Salud, "PM-AS-P04-F01 V01 "Solicitud Telefónica de Cita" y PM-AS-P04-F02 V01"Boleta Médica de Remisión", los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el parágrafo 3 del artículo primero de la precitada resolución señala "El Manual M4-S2-MA-04 V01 Técnico Administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la Calidad en Salud Penitenciaria, y sus formatos anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución 4663 de 2018, el INPEC adoptó la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en su integridad a los procesos aprobados en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, sin exclusión alguna en observancia al Anexo A.5 APLICABILIDAD.

Que mediante oficio 8300 DIRAT SUBAS 2021IE0005971de fecha 13 de enero de 2021, el dueño de Proceso Atención Social, informó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación que los manuales adoptados mediante Resolución 2897 del 10 de junio de 2016, fueron revisados y unificados en un solo documento denominado "Manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC", publicado el 29 de diciembre de 2020 por la USPEC y solicitó la adopción del nuevo manual asociado al proceso de Atención Social y publicarlo en ISOlucion como manual externo del SGI.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar obsoletos los manuales de la Unidad de Servicios Penitenciario (i) M4-S2-MA-02 V01 Manual Técnico Administrativo para la Atención e Intervención en Salud Pública a la Población Privada de la Libertad a Cargo del INPEC, (ii) M4-S2-MA-03 V01 Manual Técnico Administrativo para la Prestación del Servicio de Salud a la Población Privada de la Libertad a pargo del INPEC, y (iii) M4-S2-MA-04 V01 Manual Técnico Administrativo del Sistema Obligatorio para la Garantía de la Calidad en Salud Penitenciaria y los formatos anexos a cada uno de los manuales.

ARTÍCULO 2. Adoptar el Manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, de aplicación general que define los lineamientos necesarios para la prestación de los servicios de salud a la población privada de la libertad – PPL a cargo del INPEC, para garantizar, a través de su implementación, la continuidad, integralidad, integridad y los criterios de calidad que exige la legislación vigente, con un enfoque preventivo.





La justicia es de todos

Minjusticia

RESOLUCIÓN NUMERO

000513 DE

0 1 FEB 2021

"Por la cual se deroga la Resolución 2897 del 10 de junio de 2016, y se adopta el Manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC"

ARTICULO 3. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación publicar el Manual Técnico Administrativo para la Implementación del Modelo de Atención en Salud de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC en la herramienta ISOlucion y al dueño de Proceso Atención Social en coordinación con las direcciones regionales y de establecimientos de reclusión divulgar el presente acto administrativo e implementar la aplicación manual adoptado en el INPEC.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 2897 del 10 de junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

01 FEB 2021

Mayor General MARIANO BOTERO/COY

Director General Instituto Nacional Pen/tenciario y Carcelario

JUAN MANUEL/RIAÑO VARGAS Jeje Oficina Asesora de Planeación

Mayor TATIANA SIERRA BOTERO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Control de Legalidad

1,73

Revisado por: Yury Bibiana García Lozano -Coordinador GRECO